Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por Decreto de Alcaldía en esta misma fecha el Padrón de contribuyentes sujeto al impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2016, así como calendario de cobranza del mencionado tributo, queda expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la provincia.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 30 de noviembre de 2016.

Lugar para efectuar el ingreso: en cualquier oficina de La Caixa, en horario de atención al público o en los cajeros automáticos de Servicaixa y por Internet (www.lacaixa.es) las veinticuatro horas del día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, Ibercaja, Deutsche Bank, Banco Sabadell, Banco de Caja España Inversiones Salamanca y Soria y Globalcaja, BBVA y Banco CCM y Bankia, S.A.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en período voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 24 de agosto de 2016.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.-(Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015).- Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 5057

Código de verificación: **2016.00005057**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**